ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
FECHA	Octubre de 2025
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley 2200 de 2022 por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos, los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

"Artículo 298, los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Seguido los departamentos se ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediaciones entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determina la Constitución y las leyes, la ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga,"

A su vez, corresponde a las Autoridades Territoriales, por disposición Constitucional, contemplado en el numeral 6 del Artículo 305 de la CP, lo siguiente:

"... ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:
6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios..." (Subrayo fuera de texto)

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio del cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumentos de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios.

De igual manera, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad misma de la función administrativa del Estado es buscar "la satisfacción de las necesidades generales de todos los

habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que tiene entre su objeto misional, de acuerdo con el Decreto Departamental 1020 del 24 de junio de 2015, promover y respaldar los planes, programas y proyectos de fomento empresarial y productivo, con lo que se busca aprovechar la oferta institucional mediante la activación de mecanismos y alianzas con sectores públicos y privados, tanto a nivel nacional como internacional. Para lograr este cometido, es esencial generar inversiones que garanticen la disponibilidad de los recursos necesarios, permitiendo así la ejecución eficiente de las estrategias previamente definidas.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental del Cauca, y conforme a los instrumentos de política que promueven la reindustrialización, el fortalecimiento de la economía solidaria y popular, y la implementación de los lineamientos del Documento CONPES 4129 de 2023, se han priorizado acciones orientadas a fortalecer los clústeres regionales como estrategia para dinamizar la competitividad y sofisticación del aparato productivo. Estas acciones incluyen la asistencia técnica a clústeres estratégicos mediante la implementación de planes de acción, la organización de eventos de intercambio de experiencias, y la generación de alianzas que impulsen núcleos de innovación en sectores como cafés de alta especialidad, turismo, tecnologías de la información y cacao.

En este sentido con la aprobación del Plan de Desarrollo Departamental del Cauca para el periodo 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo", aprobado mediante Ordenanza No. 023 del 12 de junio de 2024, el cual tiene como propósito consolidar el departamento como un territorio reconocido por el desarrollo de sus cadenas productivas con pertinencia e innovación para mejorar la generación de ingresos de todas las comunidades caucanas, a través de una nueva gobernanza, centrada en la transformación del departamento bajo los valores de la dignidad como forma de vida, el desarrollo con equidad social sin distingo y el cuidado del ambiente y sus recursos.

En este sentido, el mismo se desarrollará a través de las líneas estratégicas:

1. Oportunidad para soñar.
2. Cauca Productivo y sostenible.
3. Competitividad para el crecimiento económico y desarrollo social.
4. Juntanza para proteger la vida.
5. Buen Gobierno y Gestión Institucional.

Estas cinco líneas de acción son consideradas estratégicas para el empoderamiento de las comunidades y la generación de valor público como base de una nueva Gobernanza centrada en las personas, las comunidades y los territorios como agentes transformadores de la realidad social, política, económica y cultural de nuestro departamento del Cauca. En este escenario específico, la línea de Competitividad para el crecimiento económico y desarrollo social tiene como finalidad potenciar el ambiente de producción en el que se llevan a cabo las operaciones empresariales del Cauca, en áreas como infraestructura, servicios públicos, conectividad, así como la adopción de estrategias para incentivar la generación de empleo, entre otros. Así mismo fomenta la utilización y aplicación de la Ciencia, Tecnología e Innovación para incrementar los grados de productividad, estimular la creación de ingresos y trabajo digno, y progresar hacia la formación de cadenas de valor

o aglomeraciones productivas y clusterización que favorezcan un crecimiento socioeconómico justo y sostenible y la formalización del empleo.

En concordancia a este contexto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tiene a su cargo, el desarrollo de los Programas 3502: Productividad y competitividad de las empresas colombianas y 3602: Generación y formalización del empleo, mediante la implementación de planes de acción de iniciativas de desarrollo de clúster a través del proyecto denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, BPIN 202500000023277 con viabilidad inicial del el 07 de mayo de 2025 y ajuste No. 01 del 15 de agosto de 2025 emitido por la Oficina Asesora de Planeación y el proyecto denominado: **"CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** BPIN 202400000005338 con viabilidad inicial del 19 de diciembre de 2024, ajuste No. 01 del 06 de marzo de 2025 y ajuste No. 02 del 06 de agosto de 2025 emitido por la Oficina Asesora de Planeación, los cuales tienen dentro de sus objetivos, la ejecución de las siguientes actividades:

PROYECTO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD GENERAL
"IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	**OBJETIVO 4:** DINAMIZAR LAS AGLOMERACIONES PRODUCTIVAS QUE IMPACTAN EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO.	**4.2.** Apoyar la participación de las iniciativas clúster en eventos de comercialización de nuevos mercados nacionales e internacionales.
"CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	**OBJETIVO 1:** MEJORAR LA INTEGRACIÓN REGIONAL QUE FOMENTE EL EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	**1.1.** Realizar acciones de generación de conocimiento para la empleabilidad en el Departamento del Cauca. **SUB-ACTIVIDAD. 1.1.6.** Gira de trasferencia de conocimiento.

En este contexto, para la implementación de los mecanismos de promoción de la competitividad, se proponen metas y acciones concretas entre las que se destacan la activación de iniciativas de clústeres productivos, la generación de valor compartido a través de aglomeraciones empresariales y el diseño de políticas públicas orientadas a la reindustrialización y el fortalecimiento del aparato productivo local. Estos lineamientos no solo responden a las necesidades actuales de la región, sino que también buscan posicionar al Cauca como un actor clave en la economía nacional e internacional.

Las iniciativas clúster o aglomeraciones productivas son esfuerzos organizados para incrementar el crecimiento y la competitividad de las empresas de un clúster en una región, en el que pueden participar articuladamente las empresas, el gobierno y la academia, desarrollando estrategias que combatan aquellas cuestiones que limitan la productividad y competitividad de las empresas, tales como la provisión de bienes específicos para el clúster, la formulación de una agenda de ciencia,

tecnología e innovación, el establecimiento de un modelo de gobernanza o la conquista de nuevos mercados.

Los clústeres del Cauca particularmente los de café de alta especialidad e industrias 4.0 cumplen una función clave dentro de la política industrial territorial, ya que fomentan la articulación empresarial, el desarrollo de capacidades, el posicionamiento en mercados especializados y la sofisticación de la oferta productiva. Su participación activa en espacios de relacionamiento nacional e internacional genera impactos tangibles como nuevas conexiones comerciales, acuerdos de cooperación, transferencia de conocimiento y apertura a mercados estratégicos.

En el caso del clúster de cafés de alta calidad, el Cauca representa una de las regiones cafeteras más relevantes del país, siendo el cuarto mayor productor nacional, con más de 91.000 familias cafeteras. Colombia, por su parte, es el principal exportador mundial de café suave, con más de 149 empresas exportadoras y ventas que superan los USD 2.273 millones en mercados como Estados Unidos, Alemania, Japón, Bélgica, Reino Unido o mercados asiáticos, europeos o Latinoamericanos. Esta dinámica evidencia una alta demanda internacional por cafés diferenciados, lo que posiciona al Cauca como un actor estratégico en el segmento de cafés especiales. En este sentido, la participación en ferias, ruedas de negocio y foros internacionales es fundamental para impulsar la denominación de origen "Cauca" y afianzar el posicionamiento del clúster.

De igual forma, el clúster de industrias 4.0 representa una oportunidad para posicionar al Cauca como un centro competitivo en el sector tecnológico. El departamento cuenta con al menos 25 empresas activas en este campo, de las cuales el 52% se dedican a servicios informáticos y el 40% a telecomunicaciones. Estas empresas en su mayoría micro y pequeñas generan ventas superiores a los mil millones de pesos y exportan a destinos como Estados Unidos, México, España, Portugal, Argentina, Panamá e Irlanda. La inserción de estas empresas en redes internacionales requiere participación en eventos especializados del sector TIC e industrias creativas, lo cual fortalece las capacidades de comercialización, innovación y escalamiento.

Por su parte, con la finalidad de dinamizar los mercados laborales, se ha visto la necesidad de contar con marcos de cooperación horizontal y vertical que articulen los diversos agentes locales en aras de lograr beneficios de "suma positiva" e impactos favorables sobre el mercado de trabajo. En este sentido en distintos destinos del país se van a llevar a cabo acuerdos de empleo con la formación e intermediación de la oferta laboral existente, siendo indispensable realizar una gira de retroalimentación de experiencia de desarrollo del mercado laboral en la ciudad de Bogotá en el marco del programa "Colombia son las Regiones", convocado por la Federación Nacional de Departamento, el cual busca fortalecer la protección de los participantes así como generar alianzas estratégicas para impulsar el desarrollo cultural y económico de la región.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Cauca reconoce que la participación en estos eventos representa para los emprendimientos o empresas una oportunidad estratégica para fortalecer sus planes de acción, construir redes de colaboración, identificar oportunidades de inversión y replicar modelos exitosos de otras regiones en el Departamento del Cauca. Así mismo, se alinea con las competencias departamentales para promover el fomento empresarial, la competitividad, el empleo y el desarrollo productivo. No obstante, para hacer efectiva esta participación, se requiere garantizar condiciones mínimas que aseguren la presencia de los representantes de las iniciativas clúster y los beneficiarios de la gira de transferencia de experiencia de conocimiento y vinculación a redes estratégicas.

Para materializar esta participación, se ha identificado como necesidad prioritaria la provisión de transporte aéreo o suministro de tiquetes para empresarios, emprendedores y/o beneficiarios que integran la iniciativa clúster y la gira de transferencia, con el propósito de acceder a escenarios estratégicos de comercialización, relacionamiento y formación. Esta necesidad no solo responde a criterios de operatividad, sino que se alinea con la misión institucional de la Gobernación del Cauca de propiciar entornos favorables para la competitividad, la empleabilidad, la internacionalización de la economía regional y la promoción de inversiones nacionales e internacionales. La participación de empresarios, emprendedores y/o beneficiarios en eventos estratégicos que potencien sus capacidades se convierte en un componente que contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental y a la implementación efectiva de la Política Nacional de Reindustrialización.

Que mediante Resolución No. 11516-10-2025 del 14 de octubre de 2025, publicada en la plataforma SECOP II el día 15 de octubre de 2025 a las 10:29 am, la entidad estatal declaró desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. DC-SDEC-MC-004-2025, en tanto el único proponente no cumplió con los requisitos exigidos en la Invitación Pública, impidiendo con esto la selección objetiva. Que el único oferente mediante la sección de mensajes del SECOP II el día 16 de octubre de 2025, remitió su renuncia a los términos para interponer recurso definido en el artículo tercero de la citada Resolución, por ende, la Entidad estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de resolver la necesidad presentada realizará nuevamente una Invitación Pública de Mínima Cuantía donde se escogerá la propuesta más favorable que cumpla con las especificaciones requeridas.

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2025, los fines de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento del Cauca y en cumplimiento de las metas propuestas en los proyectos: **"IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".** BPIN 202500000023277 y **"CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** BPIN 202400000005338, se realiza el presente estudio previo, por medio del cual se realiza la justificación de la contratación para suministrar tiquetes aéreos que permitan la participación de los empresarios y/o emprendimientos de la iniciativa Clúster de Industrias 4.0 y Cafés de alta calidad, así como la participación de los beneficiarios de la gira de trasferencia de conocimiento del mercado laboral. La participación en estos escenarios permite el cumplimiento de los planes estratégicos de posicionamiento y articulación nacional necesarios para escalar las capacidades de las aglomeraciones productivas al mismo tiempo que fortalece el impulso y la generación de empleo. La actuación adecuada y segura en estos espacios, no solo es un requisito operativo, sino una condición estratégica que responde a la necesidad de garantizar el acceso efectivo del Cauca a escenarios nacionales de competitividad, innovación, empleo y desarrollo industrial.

Así mismo se procedió a la verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A MONTO

AGOTABLE, PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A MONTO AGOTABLE, PARA ATENDER LA NECESIDAD PLANTEADA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES A MONTO AGOTABLE, PARA ATENDER LA NECESIDAD PLANTEADA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Los siguientes son los códigos UNSPSC, de los elementos a contratar:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO
1	Transporte de pasajeros aérea	78111500
2	Viajes en aviones comerciales.	78111502
3	Agencia de viajes	90121500

Fuente: Elaboración propia con datos del Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso son:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA			UNIDAD	CANTIDAD
	DESCRIPCION	PERIODO	RUTA		
TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREO INTERNACIONAL	Servicio de transporte aéreo internacional ida y regreso para una (1) persona en la ruta establecida, mediante tiquete en clase económica, con derecho a equipaje de mano (hasta 10 kg) y equipaje en bodega (hasta 23 kg), gestión completa del itinerario (reservas, confirmaciones, check-in y asistencia en aeropuertos), operado por una aerolínea certificada. La aeronave	Fechas entre 10 al 30 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Ciudad de México (México) / Ciudad de México (México) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1

	deberá estar en óptimas condiciones técnico-operativas, con mantenimiento preventivo vigente, y cumplir con los estándares internacionales de seguridad establecidos por la Aeronáutica Civil y la OACI. El vuelo debe contemplar la provisión de alimentación a bordo, incluyendo refrigerios y comidas calientes dependiendo de la duración del trayecto. Se deberán prever posibles escalas o conexiones técnicas en rutas autorizadas, las cuales dependiendo de la ruta mínimo debe ser de tres (3) horas y no debe superar las veinticuatro (24) horas totales de espera por trayecto. La aeronave deberá contar con cabina presurizada, sistema de ventilación, señalización de emergencia, cinturones de seguridad, iluminación adecuada y cumplimiento de protocolos de bioseguridad. El servicio debe incluir seguro de viaje internacional y acatar toda la normativa aeronáutica vigente para vuelos de pasajeros en rutas internacionales.	Fechas entre el 10 al 21 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Manchester (Reino Unido) / Manchester (Reino Unido) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1
		Fechas entre el 12 al 26 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Seúl (Corea del sur) / Seúl (Corea del sur) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1
		Fechas entre el 03 al 20 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Lisboa (Portugal) / Lisboa (Portugal) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1
TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREO NACIONAL	Servicio de transporte aéreo nacional ida y regreso para una (1) persona en la ruta establecida, mediante tiquete en clase económica, con derecho a equipaje de mano (hasta 8 kg) y equipaje en bodega (hasta 20 kg), gestión completa del itinerario (reservas, confirmaciones, check-in y asistencia en aeropuertos), operado por una aerolínea certificada. La aeronave deberá estar en óptimas condiciones técnico-operativas, con mantenimiento preventivo vigente, y cumplir con los estándares internacionales de seguridad establecidos por la Aeronáutica Civil y la	Fechas entre el 22 al 30 de Octubre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Cauca) - Bogotá (D.C) / Bogotá (D.C) - Popayán (Cauca)	UNIDAD	1
		Fechas entre el 10 al 28 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.		UNIDAD	1

	OACI. Se deberán prever posibles escalas o conexiones técnicas en rutas autorizadas, las cuales no deben superar las tres(3) horas totales de espera por trayecto. La aeronave deberá contar con cabina presurizada, sistema de ventilación, señalización de emergencia, cinturones de seguridad, iluminación adecuada y cumplimiento de protocolos de bioseguridad. El servicio debe acatar toda la normativa aeronáutica vigente para vuelos de pasajeros en rutas internacionales. (FECHA A CONVENIR CON SUPERVISOR CONTRATO O YA ESTAN PROGRMADAS FEHCAS DE LOS EVENTOS PARA DEJARLAS ESTIPULADAS)				

NOTA 1: Las fechas de los trayectos podrán ser susceptibles de modificación o reprogramación, de acuerdo a las fechas que estimen los organizadores de los respectivos eventos en los que se pretende participar, fecha que no podrá superar la presente vigencia.

1.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Garantizar el suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales en las clases y tarifas más económicas disponibles entre las ofertadas por cualquiera de las aerolíneas que operan en el país según las solicitudes realizadas por la Entidad y expedirlos oportunamente.
2. Suministrar los tiquetes a nombre exclusivo del personal y/o beneficiarios del proyecto, previa verificación y envío de listados por parte del supervisor.
3. Efectuar sin costo adicional las reservas, confirmaciones, check-in en todos los vuelos nacionales e internacionales solicitados por la entidad, así mismo buscar alternativas para el servicio de transporte aéreo de ser requeridas conexiones técnicas en rutas autorizadas, las cuales no deben superar las tres (3) horas totales de espera por trayecto para vuelo nacionales y mínimo tres (3) horas sin superar las veinticuatro (24) horas totales de espera por trayecto para vuelos internacionales.
4. Entregar los tiquetes aéreos en la medida en que sean requeridos, a través de correo electrónico o en el lugar indicado por el supervisor del contrato sin costo alguno para la entidad y contar con diferentes canales de comunicación para cuando la Entidad requiera los servicios y/o suministros objeto del contrato, conforme al requerimiento que realice el Supervisor del contrato.

5. Tramitar inmediata y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los pasajeros de acuerdo a las solicitudes que previamente eleve la supervisión
6. Brindar información y asesoría cuando se realicen viajes aéreos, entre otras, sobre los siguientes aspectos: restricciones, documentos requeridos, visas, distancias aeropuertos, ciudades y recomendaciones de seguridad y bioseguridad en caso de que aplique.
7. Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas, en caso de que aplique.
8. El contratista deberá mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero.
9. Gestionar y comunicar en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, entregando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad.
10. Dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la ficha técnica.
11. Brindar acompañamiento y orientación a los pasajeros con tiquetes emitidos en el marco del contrato celebrado, con el propósito de facilitar su interacción con las aerolíneas y prevenir posibles inconvenientes durante sus desplazamientos.
12. Abstenerse de emitir tiquetes con cargo al contrato cuando el saldo del mismo se hubiese agotado. Es obligación del contratista llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado; si ello ocurriere el contratista responderá con sus propios recursos por el valor de los tiquetes que se hayan emitido, exonerando a la entidad de cualquier responsabilidad al respecto.
13. Generar periódicamente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes adquiridos, según las necesidades del Departamento Administrativo de la Función Pública, que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: a) Número, b) Precio, c) Ruta, d) Nombre del Pasajero, e) Penalidades en caso de tenerlas, f) Fecha, g) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad para la toma de decisiones.
14. Informar al Supervisor del contrato, cada vez que se produzca un aumento o disminución de tarifas y ofertas, por parte de las aerolíneas o del organismo regulador pertinente, para vuelos nacionales e internacionales en las diferentes rutas y clases.
15. El contratista se obliga a abstenerse de realizar cobros no autorizados en el marco de la ejecución del presente contrato, tales como tarifas ocultas u otros cargos que no estén expresamente previstos y autorizados en la invitación publica y en los documentos del contrato.
16. Las demás actividades que sean necesarias para obtener el logro del objeto y los objetivos del respectivo proyecto.

PARAGRAFO 1: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".** BPIN 202500000023277 y **"CONTRIBUCIÓN A LA DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL MERCADO LABORAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** BPIN 202400000005338, el cual hace parte integral de la invitación y estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los respectivos proyectos.

I. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE

2015.

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 y siguientes del presente estudio previo, ello es el objeto, obligaciones específicas y el lugar de ejecución, la Entidad considera que no es pertinente incluir dentro de las obligaciones del presente estudio previo, la invitación como en la carta de aceptación, que el futuro contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios en un porcentaje del cinco por ciento (5%) por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que en tratándose de un proceso de suministro de tiquetes y las condiciones u obligaciones exigidas, el futuro contratista no podría garantizar el cumplimiento mínimo del porcentaje exigido, poniendo en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, así como las condiciones de calidad de los servicios para los suministros que se requieran solicitar.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
2. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
3. Entregar junto con la facturación, listado de las personas transportadas junto con los tiquetes emitidos u entregados.
4. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
5. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
6. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
7. Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
10. Velar porque el Departamento del Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
11. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

b. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología del contrato: Contrato de suministro.

6. PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se estima en la suma **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/CTE. ($91.161.691)** IVA INCLUIDO y demás tributos a que haya lugar. La entidad resalta que el contrato que se origine a partir del presente proceso será a monto agotable en razón de los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad mediante la comparación de tres (3) cotizaciones de proveedores de la región, adoptando como precios de mercado el valor promedio cotizado, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA			UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 JAN TRAVEL		COTIZACIÓN 2 DE MONTAÑA		COTIZACIÓN 3 LUNA PAZ		PROMEDIO
	DESCRIPCION	PERIODO	RUTA			Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Total
TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREO INTERNACIONAL	Servicio de transporte aéreo internacional ida y regreso para una (1) persona en la ruta establecida, mediante tiquete en clase económica, con derecho a equipaje de mano (hasta 10 kg) y equipaje en bodega (hasta 23 kg), gestión completa del itinerario (reservas, confirmaciones, check-in y asistencia en aeropuertos), operado por una aerolínea certificada. La aeronave deberá estar en óptimas condiciones técnico-operativas, con mantenimiento preventivo vigente, y cumplir con los estándares	Fechas entre 10 al 30 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Ciudad de México (México) / Ciudad de México (México) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1	$ 3.570.000	$ 3.570.000	$ 6.342.329	$ 6.342.329	$ 4.448.600	$ 4.448.600	**$ 4.786.976**
		Fechas entre el 10 al 21 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Manchester (Reino Unido) / Manchester (Reino Unido) -	UNIDAD	1	$ 10.070.000	$ 10.070.000	$ 11.129.539	$ 11.129.539	$ 11.186.700	$ 11.186.700	**$ 10.795.413**

	internacionales de seguridad establecidos por la Aeronáutica Civil y la OACI. El vuelo debe contemplar la provisión de alimentación a bordo, incluyendo refrigerios y comidas calientes dependiendo de la duración del trayecto. Se deberán prever posibles escalas o conexiones técnicas en rutas autorizadas, las cuales dependiendo de la ruta mínimo debe ser de tres (3) horas y no debe superar las veinticuatro (24) horas totales de espera por trayecto. La aeronave deberá contar con cabina presurizada, sistema de ventilación, señalización de emergencia, cinturones de seguridad, iluminación	todo caso será en la presente vigencia.	Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)									
		Fechas entre el 12 al 26 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Seúl (Corea del sur) / Seúl (Corea del sur) - Bogotá (Colombia) - Popayán (Colombia)	UNIDAD	1	$ 9.640.000	$ 9.640.000	$ 15.354.765	$ 15.354.765	$ 13.030.000	$ 13.030.000	**$ 12.674.922**
		Fechas entre el 03 al 20 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su	Popayán (Colombia) - Bogotá (Colombia) - Lisboa (Portugal) / Lisboa (Portugal) - Bogotá	UNIDAD	1	$ 5.650.000	$ 5.650.000	$ 8.644.506	$ 8.644.506	$ 8.709.000	$ 8.709.000	**$ 7.667.835**

	adecuada y cumplimiento de protocolos de bioseguridad. El servicio debe incluir seguro de viaje internacional y acatar toda la normativa aeronáutica vigente para vuelos de pasajeros en rutas internacionales.	realización que en todo caso será en la presente vigencia.	(Colombia) - Popayán (Colombia)									
TRANSPORTE DE PASAJEROS AEREO NACIONAL	Servicio de transporte aéreo nacional ida y regreso para una (1) persona en la ruta establecida, mediante tiquete en clase económica, con derecho a equipaje de mano (hasta 8 kg) y equipaje en bodega (hasta 20 kg), gestión completa del itinerario (reservas, confirmaciones,	Fechas entre el 22 al 30 de Octubre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.	Popayán (Cauca) - Bogotá (D.C) / Bogotá (D.C) - Popayán (Cauca)	UNIDAD	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000	$ 1.646.124	$ 1.646.124	$ 2.085.300	$ 2.085.300	**$ 1.683.808**

	check-in y asistencia en aeropuertos), operado por una aerolínea certificada. La aeronave deberá estar en óptimas condiciones técnico-operativas, con mantenimiento preventivo vigente, y cumplir con los estándares internacionales de seguridad establecidos por la Aeronáutica Civil y la OACI. Se deberán prever posibles escalas o conexiones técnicas en rutas autorizadas, las cuales no deben superar las tres (3) horas totales de espera por trayecto. La aeronave deberá contar con cabina presurizada, sistema de ventilación, señalización de emergencia, cinturones de	Fechas entre el 10 al 28 de Noviembre, o en la fecha que el organizador estime su realización que en todo caso será en la presente vigencia.		UNIDAD	1	$ 1.320.000	$ 1.320.000	$ 1.646.124	$ 1.646.124	$ 1.897.600	$ 1.897.600	**$ 1.621.241**

	seguridad, iluminación adecuada y cumplimiento de protocolos de bioseguridad. El servicio debe acatar toda la normativa aeronáutica vigente para vuelos de pasajeros en rutas internacionales. (FECHA A CONVENIR CON SUPERVISOR CONTRATO O YA ESTAN PROGRMADAS FEHCAS DE LOS EVENTOS PARA DEJARLAS ESTIPULADAS)											

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de los profesionales contratados por la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se han determinado los valores acordes a los servicios y/o suministros. Las cotizaciones se publican en la plataforma SECOP II

NOTA 2: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> "A las personas No Responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO	VALOR
5972	19 sept. 2025	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 35.024.848,00
6042	24 sept. 2025	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 56.136.843,00

7. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales de conformidad con los servicios y/o suministros solicitados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2. Dentro del término señalado para efectuar el pago, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre suministros que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos y gastos DIRECTOS e INDIRECTOS imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato o con base en el mismo, así como los gastos que se generen por concepto de combustible, peajes.

9. DESCUENTOS.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato, teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en a sección: preguntas frecuentes/ ¿Cuáles con los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link: https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

10.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: Popayán, Bogotá, Ciudad de México, Manchester, Seúl y Lisboa.
10.2. DOMICILIO CONTRACTUAL. Popayán – Cauca.

11. SUPERVISIÓN.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del contrato por medio de **MARIO FERNANDO ORDOÑEZ DORADO** Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Económico idóneo que para el efecto sea designado. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

La supervisión, será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía Igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

13. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificado con NIT 891580016-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ajustar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión y/o reinicio del contrato. El no restablecimiento de la

garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se firma en Popayán, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

ELVIA ROCÍO CUENCA BONILLA
Secretaria de Desarrollo Económico Y Competitividad

Proyectó aspectos jurídicos:	Lilian Andrea Orrego – Abogada contratista SDEC
Revisó aspectos jurídicos:	Neider Vicente Trujillo – Apoyo a la Coordinación área de contratación SDEC
Proyectó y aprobó aspectos Técnicos:	Juliana Jiménez Muñoz – Contratista SDEC
	Andrés Felipe Jiménez – Contratista SDEC
	Mario Fernando Ordoñez Dorado, PU- SDEC